

Resolución Ministerial

Lima, 28 FEB. 2017

VISTO:

El Memorándum N° 058-2017-APCI-DE, de fecha 17 de febrero de 2017, remitido por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y la nota PIFCSS/ESA/019/2017, de fecha 8 de febrero de 2017, procedente del Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS), por los cuales se informa de la "III Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica Perú-Uruguay" a realizarse el 08 de marzo de 2017; y, del "Intercambio de experiencias para fortalecer las capacidades de gestión de la Cooperación Sur-Sur y Triangular" a efectuarse entre APCI y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional - AUCI, los días 09 y 10 de marzo del 2017, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

CONSIDERANDO:

Que, el objeto de la "III Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica Perú-Uruguay" es la presentación de los proyectos bilaterales solicitados por el Perú para la aprobación del programa bilateral con Uruguay;

Que, el propósito del "Intercambio de experiencias para fortalecer las capacidades de gestión de la Cooperación Sur-Sur y Triangular" es contribuir al fortalecimiento de capacidades institucionales para la sistematización de experiencias exitosas y transferencia de conocimientos en materia de cooperación internacional;

Que, se estima necesario que el Ministro en el Servicio Diplomático de la República César Augusto Jordán Palomino, Asesor Diplomático de la Dirección Ejecutiva de APCI, participe en los referidos encuentros, del 08 al 10 de marzo del 2017;

Que, para la participación del precitado funcionario, los pasajes aéreos y viáticos por los días 07 y 08 de marzo del 2017 serán cubiertos por el pliego presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional; y, los viáticos de los días 09 y 10 de marzo del 2017 serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS);

Que, mediante Memorándum N° 102-2017-APCI-OGA, del 15 de febrero del 2017, la Oficina General de Administración de la APCI informa sobre el importe de los pasajes aéreos y viáticos por los días 07 y 08 de marzo del 2017 de la citada comisión; asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI, mediante Memorándum N° 065-2017-APCI-DE-OPP del 10 de febrero de 2017, y Memorándum N° 065-2017/APCI-OPP del 14 de febrero de 2017, indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 653, del Despacho Viceministerial, de 24 de febrero de 2017; y el Memorándum (DAE) N° 0151/2017 de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 22 de febrero de 2017;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE; y el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República César Augusto Jordán Palomino, Asesor de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 08 al 10 de marzo de 2017, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, autorizando su salida del país del 07 al 11 de marzo de 2017.

Artículo 2. Los gastos por concepto de viáticos por los días 09 y 10 de marzo de 2017 serán financiados por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS).

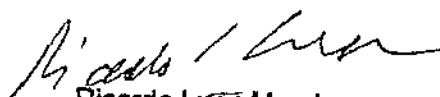
Artículo 3. Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, por los días 07 y 08 de marzo de 2017, que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo clase económica S/	N.º de días	Viáticos por día US\$	Total de Viáticos US\$
César Augusto Jordán Palomino	3,285.10	1+1	370.00	740.00

Artículo 4. Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el Ministro en el Servicio Diplomático de la República César Augusto Jordán Palomino presentará al señor Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 5. La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Ricardo Luña Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores

